

## **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto**

### **Sala de Decisión Penal**

Asunto : Acción de Tutela de Primera Instancia  
Intervinientes : Armando Michileno Hurtado Vs. Comisión Nacional del Servicio Civil, S.E.D.N y M.E.N  
Radicación : Grupo 15 N° 2017 - 00015- 00

**San Juan de Pasto, diecinueve de enero dos mil diecisiete**

Se ha allegado reporte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO con el cual informa a esta Corporación quienes son los docentes del Centro Educativo Merisalde que ocupan en provisionalidad el cargo al que el accionante optó dentro de la Convocatoria 238 presidida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con indicación de sus correos electrónicos y abonados telefónicos y celulares, siendo indispensable su vinculación al trámite.

Por lo anterior se dispone:

**1.- VINCULAR** a la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 a las docentes RUBY NIDIA ANGULO MONTAÑO y YULI ANTONIA CASTRO GARCÉS.

En consecuencia, entérese a las vinculadas de forma más expedita, debiéndose remitir copia de la presente acción y sus anexos, a efectos que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación, den respuesta a la solicitud de amparo, debiendo aportar las pruebas y documentos que sustenten sus descargos.

Entérese a la parte accionante y déjese por secretaría las constancias respectivas.

Cúmplase,

  
**Franco Solarte Portilla**  
**Magistrado**